



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES E2 Y E1, SUJETOS AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE 28 DE JULIO DE 2021 (BOE DEL 31) EN EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y GESTIONADO POR LA DIRECCION GENERAL DEL IMSERSO

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2021, se convocó proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo, en los Grupos Profesionales E2 y E1 en el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, gestionado por la Dirección General del IMSERSO.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria, esta Secretaría de Estado de Función Pública aprobó, mediante Resolución de 3 de abril de 2023, la relación definitiva de las personas aspirantes que superaron dicho proceso selectivo, así como la relación de las personas adjudicatarias de plaza por orden de puntuación en el mismo.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado resuelve:

PRIMERO. -Adjudicar las plazas de los Grupos Profesionales E2 y E1 convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2021, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Dicho Anexo se publicará en la página web del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (“www.imserso.es”), en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública (“http://www.hacienda.gob.es”, apartado “Empleo Público”) y en el punto de acceso general (“www.administracion.gob.es”).

SEGUNDO.- En la especialidad E1-Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios, se deja sin efectos las actuaciones referidas a todas las personas aspirantes que figuraban en el Anexo II “Relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por acceso libre, y se les adjudica plaza” al no acreditar en el plazo establecido en el apartado Segundo de la citada Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 3 de abril de 2023, que están en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titulación exigida en el apartado 2.1.3 de la convocatoria del proceso selectivo.

En cumplimiento de lo establecido en la base 7.8. de la Resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se convoca el proceso selectivo, se ha procedido al llamamiento de las siguientes personas aspirantes de esta especialidad que figuran en el Anexo I “Relación de personas

UE
23





aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por acceso libre, por orden de puntuación” de la citada Resolución de 3 de abril de 2023, sin que ninguna de estas personas aspirantes aportara, en el plazo establecido, la titulación exigida en el apartado 2.1.3 de la convocatoria del proceso selectivo.

TERCERO.- También se dejan sin efectos las actuaciones referidas a D. Rafael Expósito Hernández, con DNI ***4665** y D. José Antonio Celada Rodríguez, con DNI ***0355**, ambos de la especialidad E2-Cocina y Gastronomía, y a D^a María Montserrat Camarero Llera, con DNI ***5453**, D^a Dunia Mohamed Mohamed, con DNI ***0337**, y D^a Maria Soraya Regueira Reyes, con DNI ***1604**, todas de la especialidad E2-Cuidados Auxiliares de Enfermería, al no acreditar en el plazo establecido en el apartado Segundo de la citada Resolución de la Secretaría de Estado de Función de Pública de 3 de abril de 2023, que están en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titulación exigida en el apartado 2.1.3 de la convocatoria del proceso selectivo.

Finalmente, se deja sin efectos las actuaciones referidas a las siguientes personas aspirantes, que han presentado renuncia a continuar participando en el proceso selectivo:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	ESPECIALIDAD
***8386**	ARAGÓN HERNANDEZ, RICARDO	E2-COCINA Y GASTRONOMIA
***6792**	MONTERO CABEZA, MARIA ELENA	E2-COCINA Y GASTRONOMIA
***1572**	ARMAS COCHANCELA, VERONICA ELIZABETH	E2-CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA
***9972**	ANGELES ESPINOSA, EDWIN RONALD	E2-CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA
***9029**	CANO ESTEBAN, ROSA MARIA	E2-CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA
***9301**	PRADO ORDAS, MARIA DE	E2-CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA
***7752**	GONZALEZ DE DIEGO, SILVIA	E2-CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA
***8863**	PEÑA MATILLA, MARIA DEL CARMEN	E2-CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA

Por consiguiente, en estas especialidades, y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.8. de la Resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se convoca el proceso selectivo, se ha procedido a la adjudicación de plazas a las siguientes personas aspirantes que figuran en el Anexo I “Relación de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por acceso libre, por orden de puntuación” de la citada Resolución de 3 de abril de 2023, con la excepción de D. Carlos Llamas Diez, con DNI ***1188**, de la Especialidad E2-Cocina y Gastronomía, al no aportar, en el plazo establecido, la titulación exigida en el proceso selectivo y D^a María Victoria Rodríguez Caballero, con DNI ***6803**, de la misma especialidad, que ha presentado renuncia a continuar participando en el proceso de selectivo.

CUARTO.- La formalización de los contratos de trabajo con las personas aspirantes a las que se adjudica plaza deberá realizarse por el órgano competente en cada caso, en función del destino adjudicado, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública (“www.hacienda.gob.es”, apartado “Empleo Público”).

QUINTO.- Aquellas personas adjudicatarias de plaza incluidas en esta Resolución que, en el momento de la formalización del contrato de trabajo, tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo Profesional y Especialidad en el que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidas de la adjudicación y por tanto no podrán formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2 de la convocatoria del proceso selectivo.

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-0d3d-a134-d95a-3f2c-f71c-2a5a-e158-b827

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL BORREL RONCALES | FECHA : 17/08/2023 16:02 | Sin acción específica





SEXTO.- En el caso de que alguna de las personas aspirantes incluidas en el Anexo de esta Resolución no cumpla los requisitos, renuncie a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable o no formalice el contrato en el plazo establecido, se requerirá a la siguiente persona candidata de la relación de personas aspirantes que hubiera obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y no hubiese obtenido plaza, para la formalización del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria.

Dicho requerimiento, se realizará a través de la página web del Instituto de Mayores y Servicios Sociales ("www.imserso.es").

Asimismo, el citado Departamento lo comunicará a la Secretaría de Estado de Función Pública para su conocimiento y efectos.

SEPTIMO. - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. (Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre)
LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- Isabel Borrel Roncalés

Sr. Director General del IMSERSO
Sr. Presidente del Tribunal Calificador

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-0d3d-a134-d95a-3f2c-f71c-2a5a-e158-b827

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL BORREL RONCALES | FECHA : 17/08/2023 16:02 | Sin acción específica

